

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 1551/2015

Santiago del Estero, 08 de Julio de 2015
VISTO: que por el Expediente N° 56.886 - Código 33 - Año 2.014, y Glosado Expediente N° 20.930 - 33 - 2.015, a través del cual se tramita el proceso licitatorio destinado a la adquisición de oxígeno medicinal líquido con un presupuesto oficial de \$14.866.200; y, CONSIDERANDO:

Que el mismo fue autorizado mediante Decreto N° 0781, del 28 de Abril de 2.015, que obra a fs. 64, 65 y 66;

Que efectuadas las publicaciones de ley, a fs. 130 obra Acta de Apertura en donde se procede a dar apertura de la urna, encontrándose el Sobre N° 1 (oferta Técnica) del único Oferente de la firma Air Liquide Argentina S.A.;

Que a fs. 560 obra Acta de Pronunciamiento en la que se rechaza la documentación de la firma Air Liquide Argentina S.A. por no dar cumplimiento con el punto 3.2.7 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, como así también lo establece la Ley N° 5.606. Además la Comisión solicita autorización a realizar un segundo llamado, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de adquirir el producto vital para el funcionamiento de los hospitales públicos;

Que, a fs. 562, toma intervención la Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, entiende que se ha dado cumplimiento a las formalidades requeridas por la normativa vigente, Ley de Contabilidad N° 3.742, Decreto Acuerdo N° 83 y 84/78, razón por la cual correspondería, salvo opinión en contrario, el Dictado del Acto Administrativo que declare Fracasada la Licitación Pública y Escrita N° 09/2.015 y Autorizar un Segundo Llamado conforme lo solicita la Comisión de Preadjudicación a fs. 560; Que a fs. 571 el Coordinador General del Ministerio de Salud solicita autorización para la Contratación Directa por Excepción según normativa legal del inc. b del Apartado 2 del Art. 2, de la Ley 3.742, Ley de Contabilidad, bajo el amparo de lo dispuesto por el inc. c de la misma norma, debido a que es un elemento de vital importancia cuya provisión debe ser garantizada de manera permanente e ininterrumpida a fin de no resentir la normal prestación del servicio; Que a fs. 576 la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de

Cuentas de la Provincia, entiende que es admisible lo peticionado en concordancia a lo dispuesto por la mencionada norma legal, mas aun teniendo en cuenta que el elemento a adquirir es de vital importancia y cuya provisión debe ser garantizada de manera permanente e ininterrumpida para no resentir la normal prestación del servicio;

Que a fs. 580, Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1457/2015, no encuentra objeciones de tipo legal que realizar la presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el Acto Administrativo correspondiente que declare fracasada la misma y disponga la contratación directa por excepción, en base a lo dispuesto por el Art. 26 inc. 3 apartados b y c de la Ley 3.742;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Declárese fracasada la Licitación Pública y Escrita N° 09/15 pe-falta de ofertas válidas.-

ART 2°.- Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud a llamar a Contratación Directa de Excepción, por la suma Pesos: Caloro Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos (\$14.866.200), con el objeto de proceder a la adquisición de oxígeno medicinal líquido.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Juris. 26 - Prog. 12 - Subp. 02 - Proy. 00 - A/O. 01 - Part. 252 - Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales.-

ART 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 1552/2015

Santiago del Estero, 08 de Julio de 2015
VISTO: EL Expediente N° 17.016 - Código 33 - Año 2.015, en el cual, la Sra. Uñates Bustamante Analía Viviana, solicita un subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será para la compra de silla postural (dos) y valvas cortas (dos pares), destinado a Uñates Lara Gabriela y Uñates Melany Analía;

Que la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la UP 26-11-00-00-06, Fondo de Reparación Social y Caja Social Financiamiento 11281;

Que de acuerdo a los montos establecidos mediante Decreto N° 1.532 del 01 de Octubre de 2.007, el presente trámite será aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que esta abocado el Gobierno de la Provincia;

Por Ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA. DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Otórguese a favor de la Sra. Uñates Bustamante Analía Viviana, DNI N° 24.970.669, con domicilio en calle 12 N° 5113, B° Ejercito Argentino, un Subsidio por la suma de Pesos: Doscientos Quince mil Seiscientos (\$ 215.600,00), dejándose debidamente establecido que la suma de Pesos: Doscientos Nueve Mil Doscientos (\$ 209.200,00), será para la compra de dos sillas posturales y la suma de Pesos: Seis Mil Cuatrocientos (\$ 6.400,00), será para la compra de dos pares de valvas cortas, destinadas a Uñates Lara Gabriela y Uñates Melany Analía, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ART 2°.- Autorícese a la Secretaría Técnica de Farmacia, a emitir nota de entrega

al Proveedor Ortopedia del Norte de Eduardo A. Luna, estableciendo en la misma que el plazo de entrega sea de 24 hs., lugar de entrega Secretaría Técnica de Farmacia y la forma de pago inmediata.-

ART 3°.- El Proveedor Ortopedia del Norte de Eduardo A. Luna, deberá presentar, nota de entrega, factura y remito.-

ART 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá

con fondos provenientes de la UP 26-11-00-00-06, Fondo de Reparación Social y Caja Social Financiamiento 11281, debiendo Delegación Contable de Subsecretaría de Salud librar la respectiva Orden de Pago.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y pase a la Secretaría

Técnica de Farmacia, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 1553/2015

Santiago del Estero, 08 de Julio de 2015
VISTO: EL Expediente N° 20.383 - Código 33 -Año 2.015, en el cual, el Sr. Pereyra Rubén Victorio, solicita un subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será para la compra de material quirúrgico, destinado al solicitante;

Que la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la UP 26-11-00-00-06, Fondo de Reparación Social y Caja Social Financiamiento 11281;

Que de acuerdo a los montos establecidos mediante Decreto N° 1.532 del 01 de Octubre de 2.007, el presente trámite será aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que esta abocado el Gobierno de la Provincia;

Por Ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Otórguese a favor del Sr. Pereyra Rubén Victorio, DNI N° 22.972.046, con domicilio en calle 12 S/N, B° Los Lagos. Capital, un Subsidio por la suma de Pesos: Ciento Sesenta y Cuatro mil Setecientos Veinte (\$ 164.720,00), para la compra de material quirúrgico, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.

ART 2°.- Autorícese a la Secretaria Técnica de Farmacia, a emitir nota de entrega al Proveedor Ortopedia del Norte de Eduardo A. Luna, estableciendo en la misma que el plazo de entrega sea de 24 horas lugar de entrega Secretaria Técnica

de Farmacia y la forma de pago inmediata.-

ART 3°.- El Proveedor Ortopedia del Norte de Eduardo A. Luna, deberá presentar, nota de entrega, factura y remito.-

ART 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la UP 26-11-00-00-06, Fondo de Reparación Social y Caja Social Financiamiento 11281, debiendo Delegación Contable de Subsecretaría de Salud librar la respectiva Orden de Pago.-

ART 5°.- Regístrele, comuníquese a quien corresponda y pase a la Secretaria Técnica de Farmacia, a sus electos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 1.574/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 3162-43-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino que une Palma Pozo con San Cristóbal y Caminos Vecinales de la Zona de Influencia - Departamento Capital";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3162 4315

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	4.500.000,00	4.500.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			4.500.000,00	4.500.000,00
TOTAL DE RECURSOS			4.500.000,00	4.500.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3162 4315

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	23	00	01	51	421	10	Trabajos Públicos	-4.500.000,00
40	97	00	00	05	922	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	4.500.000,00
54	11	00	12	69	421	10	Trabajos Públicos	4.500.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 3162-43-2015.
DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-4.500.000
54	11	00	12	69	10	Mejoramiento del Camino que une Palma Pozo con San Cristóbal y Caminos Vecinales de la Zona de Influencia	4.500.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1.575/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 3046-43-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Organismo de la Obra: "Mejoramiento de la Ruta Provincial que une las Localidades de Loma de Zamora - La Mesada - Huaico Hondo - Los Puestos - Rodeo de Soria, Departamento Capital";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3046 4315

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	6.000.000,00	6.000.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			6.000.000,00	6.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS			6.000.000,00	6.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3046 4315

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	26	00	01	51	421	10	Trabajos Públicos	-6.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	6.000.000,00
54	11	00	08	88	421	10	Trabajos Públicos	6.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 3046-43-2015.

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-6.000.000
54	11	00	08	88	10	Mejoramiento de la Ruta Provincial que une las Localidades de Loma de Zamora - La Mesada - Huaico Hondo - Los Puestos - Rodeo de Soria Localidades: Loma de Zamora - La Mesada - Huaico Hondo - Los Puestos - Rodeo de Soria Departamento: Capital	6.000.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1.576/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 2968-43-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de la Obra: "Provisión, Carga, Transporte de Material Pétreo para mejoramiento de los Caminos San Lorenzo - La Estancia - Remes - Tunas Punco - San José, Departamento Capital";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2968 4315
TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	3.000.000,00	3.000.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			3.000.000,00	3.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS			3.000.000,00	3.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2968 4315

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	26	00	01	51	421	10	Trabajos Públicos	-3.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	3.000.000,00
54	11	00	04	59	421	10	Trabajos Públicos	3.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 2968-43-2015.
DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.000.000
54	11	00	04	59	10	Provisión, Carga, Transporte de Material Pétreo para mejoramiento de los Caminos San Lorenzo - La Estancia - Remes - Tunas Punco - San José	3.000.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1.577/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 427-302-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete, solicita se dé expresión presupuestaria del Remanente de Ejercicio Anteriores de los Recursos: "Proyectos Señalización Turística del Camino Real" en el Programa 25 - "Promoción de la Actividad Turística", U.E.: Subsecretaría de Turismo; Que el requerido posibilitará a la citada Subsecretaría contar con créditos suficientes, entre otros, para la incorporación de la Obra 59 - "Segunda Etapa - Señalización Turística del Camino Real en Santiago del Estero" en el Proyecto 01 - "Obras para Mejorar la Infraestructura Turística";

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 427 30215

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34486	REMANENTE PROY SEÑALIZACION TURISTICA DEL CAMINO REAL	00	589.577,00	589.577,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			589.577,00	589.577,00
TOTAL DE RECURSOS			589.577,00	589.577,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 427 30215

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
10	25	00	00	02	361	34486	Publicidad y Propaganda Varias	80.000,00
	25	00	00	02	572	34486	Otras Transferencias a Gobiernos Municipales	135.702,00
	25	01	01	51	421	34486	Trabajos Públicos	200.000,00
	25	01	01	59	421	34486	Trabajos Públicos	173.875,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 427-302-2015.

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 34486 - REMANENTE PROYECTO SEÑALIZACION TURISTICA DEL CAMINO REAL

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PY.	ACT/ OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
10	25	00	01	51	34486	Cementerio de Tuama	200.000,00
10	25	00	01	59	34486	Segunda Etapa - Señalización Turística del Camino Real en Santiago del Estero	173.875

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 427-302-2015

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 34486 - REMANENTE PROYECTO SEÑALIZACION TURISTICA DEL CAMINO REAL

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desglosa en:

Jur.	Prog.	Subp.	Proy.	Act./ Obra	Financ.	Partida	PARTIDA SUBPARCIAL		Monto en \$
							Cod.	DENOMINACION	
10	25	0	0	2	34486	572	1	Otras Transferencias a Gobiernos Municipales - Jefatura de Gabinete	135702

DECRETO N° 1582/2015

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015

VISTO: que por el Expediente N° 60.689

- Código 33 - Año 2.014 y Glosados

Expedientes N° 60.688-33-2.014,

60.684-33-2.014, 60.686-33-2.014,

60.690-33-2.014, 862-33-2.015,

864-33-2.015 y 863-33-2.015, se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 4851 de fecha 25 de Junio del año 2.015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba la gestión Ad-Referéndum del Poder

Ejecutivo y se ordena el pago a favor de la firma Air Liquide de Air Liquide Argentina S.A., de la suma total de Pesos: Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Setenta con Ochenta y Cinco Centavos (\$428.570,85), en concepto del pago de sus Facturas; por adquisición de Oxígeno

Medicinal Líquido correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2.014;

Que tomó intervención la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud y Tesorería General de la Provincia;

Por Ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homológuese la Resolución Ministerial N° 4851 de fecha 25 de Junio del año 2.015, que en copia certificada pasa a formar parte del presente Decreto, dejando debidamente establecido que se aprueba la gestión Ad Referéndum del Poder Ejecutivo y se ordena el pago a favor de la firma Air Liquide de Air Liquide Argentina S.A, de la suma total de Pesos: Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Setenta con Ochenta y Cinco Centavos (\$428.570,85), en concepto del pago de sus Facturas; por adquisición de Oxígeno Medicinal Líquido correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2.014.-

ART 2°.- Autorícese su pago por la Partida 299 Ejercicio Vencido-Jurisdicción 40- Obligaciones a Cargo del Tesoro- Otros Bienes de Consumos Varios- Para Gastos Corrientes, debiendo Delegación Contable Otras Erogaciones de la Administración Central, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma mencionada en el artículo anterior.

ART 3°.- Remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuenta, en cumplimiento de las Acordadas 09/05 y 14/05 del Tribunal mencionado.-

ART 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 1593/2015

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2015
VISTO: el Expediente N° 7.420 - Código 33 - Año 2.014, mediante el cual se instruye Sumario Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se da por finalizada la Instrucción del Sumario Administrativo dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 50 de fecha 27 de Enero de 2.014, luego de cumplidas las formalidades de ley, por incumplimiento de horario e inasistencias injustificadas de la Sra. Rosales Nadia Mabel, D.N.I. N° 28.761.815;

Que a fs. 21 la Dirección General de Sumarios, luego de realizar un pormenorizado análisis del caso planteado en autos, resuelve tener por finalizadas y consentidos los cargos en contra de la Sra. Rosales Nadia Mabel, encuadrando sus conductas en incumplimiento de las prohibiciones impuestas por el Art. 55 inc. b penúltimo párrafo (Cesantía) del Decreto Serie "F" N° 3.601/1988;

Que a fs. 33 la mencionada Dirección informa que quedan firmes y consentidos los cargos, y aconseja el dictado del Acto Administrativo que imponga la Sanción de Cesantía;

Que a fs. 44 Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 125/2015, estima que a lo largo de la Información Sumaria y hasta su conclusión, se respetaron todos los derechos de la sumariada, por lo que se da por cumplido lo establecido por la Ley de marras. Con respecto a las faltas injustificadas de la Sra. Rosales Nadia Mabel corresponde la sanción administrativa prevista en el Art. 55 inc. a de la Ley N° 5.642 del Empleado Público y Decreto Serie "F" N° 3.601/1.988 en el cual en el inc. b aconseja para este caso la sanción de Cesantía;

Que a fs. 49 Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, en su Dictamen N° 216/2.015, considera pertinente el dictado del Acto Administrativo que de por concluidas las actuaciones sumariales del expediente analizado y aplique la pertinente sanción administrativa; Por Ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homológuese en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 2.918 de fecha 20 de Mayo del año 2.015, que en copia certificada pasa a formar parte del presente Decreto, dejando debidamente establecido que se da por finalizada la Instrucción del Sumario Administrativo dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 50 de fecha 27 de Enero de 2.014, luego de cumplidas las formalidades de ley, por incumplimiento de horario e inasistencias injustificadas de la Sra. Rosales Nadia Mabel, D.N.I. N° 28.761.815.-

ART 2°.- Aplicar Sanción de Cesantía a la Sra. Rosales Nadia Mabel, D.N.I. N° 28.761.815, Agente Sanitario, Contratada, del Puesto Sanitario de Colonia Tinco dependiente del Hospital Zonal Termas de Río Hondo, al haber incurrido en la violación de las normas

de los Art. 55 tercer apartado inc. a de la ley N° 5.642, y en el Art. 55 Inc. b penúltimo párrafo (Cesantía) y concordantes del Decreto Serie "F" N° 3.601/1.988.-

ART 3°.- Hágase saber a la Subsecretaría de Salud, Dirección General de Coordinación de Servicios de Atención Médica (por su intermedio precédase a notificar a la Sra. Rosales Nadia Mabel, bajo constancia de firma) y Dirección General de Personal, a sus efectos.-

ART 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 1595/2015

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2015
VISTO: el Expediente N° 6786 - 36 - 2014 y Glosado Expediente N° 39-79-2015, mediante el cual se tramita la autorización para la Contratación de Alquiler de inmueble para el funcionamiento de la Escuela de Capacitación N° 12 "Prof. Edvino Alfredo PAZ" dependiente de la Dirección General de Modalidades Educativas, sito en calle Alberdi N° 328 de la Ciudad de La Banda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota elevada por la Dirección General de Administración, informando el vencimiento del alquiler del inmueble, adjuntando copia del Contrato a vencer por la suma de \$ 4.530,00 (Pesos: Cuatro mil quinientos treinta) y del Decreto N° 0.991/2013 emitido por el Poder Ejecutivo, aprobando la contratación directa destinado al funcionamiento de la Escuela de Capacitación (fs. 2/4);

Que a fs. 10 y 23/26 se adjunta propuesta de Renovación de Alquiler, con vigencia por 24 meses, con un incremento en su valor locativo del 35%, adjunta copia de la Escritura N° 299 a favor del Sr. Dámaso Ramón Costas DNI N° 8.471.235 y Matrícula Folio Real N° 05-1683 emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que a fs. 17/20 Asesoría Técnica- Área Edificaciones Escolares, efectúa informe, adjunta croquis y soporte informático sobre el estado edilicio del inmueble;

Que a fs. 27/28 obra Formulario F 01 de \$ 146.760,00 (Pesos: Ciento cuarenta y seis mil setecientos sesenta) y Parte de Imputación Presupuestaria de \$ 67.265,00 de fecha 24/02/2015 a fs. 30; Que a fs. 34 Asesoría Legal del Consejo General de Educación no formula

observaciones, sugiriendo la prosecución del mismo, ratificando a fs. 75;

Que a fs. 35 y 76 interviene Dirección General de Administración Consejo General de Educación, solicitando la prosecución y autorización para suscribir la presente contratación, utilizando la vía de excepción previsto en la Ley 3742 (de Contabilidad);

Que a fs. 45 Asesoría Contable del Ministerio de Educación, emite informe sin observaciones y sugiere solicitar al Poder Ejecutivo Autorización para suscribir la Renovación del Contrato de Locación del Inmueble, utilizando la vía de excepción de la Ley N° 3.742 (de Contabilidad) a través de su artículo 26 - inc. 3 - Apartado "c" y "g";

Que a fs. 52 interviene el Departamento Causas Fiscales emitiendo Dictamen y concluyendo que no existen objeciones legales que realizar al respecto y corresponde dar procedencia al mismo;

Que a fs. 54 y 56 Contaduría Fiscal General del Tribunal de Cuentas, no formula observaciones, sugiriendo dar continuidad por ajustarse a derecho, criterio compartido a fs. 56 por Sala Segunda Nominación, con Dictamen N° 164/15;

Que a fs. 63 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 1073 de fecha 07-05-2015 concluyendo que analizados los antecedentes fácticos y legales, no existen obstáculos de índole legal para la aprobación de la contratación, encuadrándose la misma en los términos del art. 26 inc.3 g) de la Ley 3742, que contempla las contrataciones por vía de excepción;

Que a fs. 69/73 se adjunta documentación complementaria del inmueble;

Que a fs. 78 obra Modelo de Contrato de Locación de Inmueble suscribirse;

Que a fs. 83 interviene la Coordinación General del Ministerio de Educación, sugiriendo el dictado del proyecto de decreto autorizando al Consejo de Educación la suscripción del contrato de locación;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°. - AUTORIZASE al Consejo General de Educación, a suscribir el Contrato de Locación de Inmueble, conforme al Modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto, que ocupa la Escuela de Capacitación N° 12 sito en Alberdi N° 328 de la Ciudad de La Banda, por el termino de 24

(veinticuatro) meses, a partir del día 22 Enero del 2015 cuyo vencimiento opera el día 22 de enero del 2017, a un valor Locativo mensual de \$ 6.115,00 (Pesos: Seis mil ciento quince), encuadrándose la presente gestión como vía de excepción establecido en la Ley N° 3.742 (de Contabilidad) a través de su Art. 26 - Inciso 3 - Apartado g), en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ART 2°. - Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 55 - Programa 16 - Sub-programa 08 - Partida 321 "Alquiler de Edificios y Locales"- Actividad 01-Financiamiento 00010 Recurso del Tesoro General de la Provincia.-

ART 3°. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1596/2015

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2015
VISTO: el Expediente N° 1377 - Código 127- Año 2015, INICIADO por Jefatura de Gabinete - Dirección General de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Publica para la ejecución de la Obra: "Sobre Techos de Chapas, Refacción Gral. y Cambio de Sanitario - Púberes Mujeres" - Dpto. Capital; obrando de fs. 1 a 6 copia de solicitudes para la refacción Gral. del edificio, de fs. 7 a 8 de autos el Formulario N° 1, en el cual se detalla las etapas técnicas de la obra, lo que demandará una inversión de pesos Quinientos nueve mil novecientos cincuenta y uno C/10/100(\$ 509.951,10);

Que obra de fs. 9 a 77, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación y Contratación de Obra, Pliego de condiciones particulares, Documentación gráfica, Plan de trabajo, Curva de inversión y Análisis de precio, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y detalles constructivos a nivel de anteproyecto;

Que, a fs. 80 la Contaduría de Provincia disponiendo la afectación de fondos, por la suma de 509.951,10 en la Jurisdicción - 10 Programa 26 - Subprograma 00 - Proyecto 00 A/O 1 Part. 331, la cual emite el parte de imputación Presupuestaria, comprometiendo preventivamente los fondos necesarios para tal fin;

Que, evaluada la gestión, Asesoría Legal

de Jefatura de Gabinete, en su Dictamen, N° 861/15 de fs. 84, expresa que *"conforme a las constancias de autos, y el análisis efectuado, esta Asesoría no encuentra objeción que formular a la prosecución del tramite"...*, destacando además que *"atento a la naturaleza de la contratación se sugiere dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Fiscalía de Estado"*;

Que, interviene sobre la presente gestión a fs. 86 a 89 el Honorable Tribunal de Cuentas, expresando que *"se remite los presentes actuados a ese organismo a efectos de que se torne conocimiento de las observaciones efectuadas y se proceda en consecuencia"...* una vez cumplido se sugiere la prosecución del trámite, dándose por intervenido a este servido conforme a normativa legal y con las consideraciones arriba enumeradas..." las cuales se dieron cumplimiento de fs. 95 a 99;

Que, dando cumplimiento a lo solicitado por Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, toma intervención Fiscalía de Estado, a fs. 102, opinando al respecto que *"Este Fiscalía de Estado no existen obstáculos legales para la aprobación de la documentación técnica mediante el dictado de acto administrativo pertinente..."*

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°. - AUTORIZAR el llamado a la Licitación Publica para la Ejecución de la obra "Sobre Techos de Chapas, Refacción Gral. y Cambio de Sanitario - Púberes Mujeres" - Dpto. Capital por la suma de pesos Quinientos nueve mil novecientos cincuenta y uno c/10/100 (\$ 509,951,10); en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ART 2°. - APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y la Documentación técnica que regirá la Licitación Publica, para la ejecución de la Obra "Sobre Techos de Chapas-, Refacción Gral. y Cambio de Sanitario - Púberes Mujeres" - Dpto., Capital.-

ART 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 10 - Prog. 26 - Sp. 00 - Proy. 01-A/O 01 -Part. 331 - Trabajos Públicos".

ART 4°. - Designese integrante de la Comisión de Pre adjudicación: a la C.P.N. Marta Elena Cruz (Subsecretaría de la Niñez Adolescencia y Fila.), Dra. María de los Ángeles Montenegro, Asesora Legal de Jefatura de Gabinete,

Arq. Aldo Hid (Dirección Gral., de Planeamiento).-

ART 5°.- Regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1598/2015

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2015

VISTO: El Expediente N° 3585- Código

54- Año 2015, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 47 y 48 obra copia del Decreto N° 0989 de fecha 12 de Mayo del año 2015, mediante el cual se autorizaba la correspondiente Contratación Directa por Excepción, para la adquisición de 30.000 (treinta mil) pares de zapatillas, con destino a personas en estado de emergencia climatológica y social, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 2.300.100,00.-

Que a Fs. 59 obra Acta de Apertura, encontrándose un Primar y Único oferente: la Firma CHANGO CALZADOS de Mario Raúl Vaulet, cumpliendo con el Pliego de Bases y Condiciones y cotizando por la simia total de Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$ 2.295.000,00).-

Que a Fs. 181 obra Acta de Preadjudicación, en la cual sugiere PREADJUDICAR a la firma CHANGO CALZADOS de Mario Raúl Vaulet, la presente contratación, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$ 2.295.000,00).-

Que a Fs. 183 obra Dictamen del área legal del organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal que formular al presente trámite.-

Que a fs. 187 a 190 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia comparte el criterio de la Comisión de Preadjudicación, esto es aconsejar la preadjudicación a la firma CHANGO CALZADOS de Mario Raúl Vaulet, por haber cumplimentado los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones generales.-

Que a fs. 193 Fiscalía de Estado considera que dada la situación de emergencia climática existente en la Provincia se justifica la compra directa de los elementos esenciales para las personas damnificadas, en el marco del Decreto 2727/14, y en razón de ello, no

habría objeciones legales para la continuidad del trámite, adjudicándose la presente compra directa a la firma CHANGO CALZADOS de Mario Raúl Vaulet-

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1°.- APRUEBESE la Contratación Directa por Exceden N° 18/2015, para la adquisición de 30.000 (treinta mil) pares de zapatillas, con destino a personas en estado de emergencia climática y social, conforme lo establecido en el Artículo 26 apartado 3 inc. la adquisición de 30.000 (treinta mil) pares de zapatillas, con destino a personas en estado de emergencia climática y social, conforme lo establecido en el Artículo 2 apartado 3, inc "C" de la Ley N° 3742 y Decreto-Acuerdo N° 2727/14, en un todo conforme a los considerando del presente.-

ART 2°.- ADJUDIQUÉSE a la Firma CHANGO CALZADOS de Mario Raúl Vaulet, la presente Contratación Directa, por la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$ 2.295.000,00).-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se-atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prog. 11- Subp. 0-Py 0- A/O. 01-Partida 514 - Transferencias a Personas-Financiamiento 00010 recursos Tesor. Provinc.-

ART 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones

Institucionales con la Comunidad, a sus efectos-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ángel Hugo Nicolai

DECRETO N° 1599/2015

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2015

VISTO: El Expediente N° 3579- Código

54- Año 2015, iniciado

por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 46 y 47 obra copia del Decreto N° 0990 de fecha 12 de Mayo del año 2015, mediante el cual se autorizaba la correspondiente Contratación Directa por Excepción, para la adquisición de 3000 (tres mil) camas cuchetas de caño

reforzado con flejes de madera, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 7.038.010,00.-

Que a Fs. 58 obra Acta de Apertura, encontrándose un Primer y Único oferente: la Firma STILNOVO S.A., cumpliendo con el Pliego de Bases y Condiciones y cotizando por la suma total de Pesos Siete Millones Ochenta y Seis Mil con 00/100 (\$7.086.000,00).-

Que a Fs. 173 obra Acta de Preadjudicación, en la cual sugiere PREADJUDICAR a la firma STILNOVO S.A., la presente contratación, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de Pesos Siete Millones Ochenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 7.086.000,00).-

Que a Fs. 174 obra Dictamen del área legal del organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal que formular al presente trámite.-

Que a fs. 178 a 181 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia comparte el criterio de la Comisión, esto es aconsejar la preadjudicación a la firma STILNOVO S.A., por haber cumplimentado los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones generales.-

Que a fs. 184 Fiscalía de Estado considera que el presente proceso ha sido efectuado de conformidad al procedimiento establecido en el bloque legal provincial aplicable al caso, por lo que procede aprobar el mismo y adjudicarse la contratación directa. -

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1°.- APRUEBESE la Contratación Directa por Excepción N° 15/2015, para la adquisición de 3000 (tres mil) camas cuchetas de caño reforzado con flejes de madera con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, conforme lo establecido en el

Artículo 26 apartado 3. inc. "C" de la Ley N° 3742 y Decreto-Acuerdo N° 2727/14, en un

todo conforme a los considerandos del presente.-

ART 2°.- ADJUDIQUÉSE a la Firma STILNOVO S.A., la presente Contratación Directa, por la suma total de Pesos Siete Millones Ochenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 7.086.000,00).-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la

Jur. 18- Prog.11- Subp. 0-Py 0- A/O. 01- Partida 521- Transferencias a Personas- Financiamiento 00010 recursos Tesor. Provinc.-

ART 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ángel Hugo Niccolai

DECRETO N° 1601/2015

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 3.973- Código 2- Año 2.014, glosado Expediente N° 34-2-2015, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del contrato de alquiler del vehículo (sin chofer), celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno y la señora Stella Maris Sokolic, DNI N° 23.373.948, propietaria de la camioneta, marca Ford Ecosport, chapa patente IMQ-018, por el periodo comprendido del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2014.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 4954 del 19 de diciembre de 2014, entiende que debe indicarse lo expresado en el Artículo 1° del Decreto N° 130/06, que establece: "Prohíbese en todo el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada la contratación bajo la modalidad de camionetas particulares a partir de la fecha del presente". A su turno el Artículo 3° del referido Decreto expresa, "La contratación por excepción se autorizará mediante Decreto del Poder Ejecutivo y tendrán un valor locativo que no podrá superar los \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos)", monto éste que con posterioridad fue modificado a través del Decreto N° 1.052/11, estableciendo dicho límite en la suma de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos). De conformidad a las exigencias requeridas por la Dirección de Asuntos Jurídico de la Jefatura de Gabinete en trámites similares, se exige la acreditación tanto de la titularidad de los vehículos, como la vigencia del seguro, circunstancia que en esta oportunidad se encuentra debidamente documentado. Se deja constancia que no le corresponde a ese organismo emitir opinión sobre las cuestiones económicas y de precios que se presentan en el caso, por cuanto revisten función y competencia del

Tribunal de Cuentas de la Provincia, ni tampoco opinar sobre las razones de mérito, oportunidad y conveniencia, que se encuentra reservado al Poder Ejecutivo Provincial. En cuanto a la ayuda económica gestionada y con la salvedad efectuada, el señor Ministro se encuentra facultado para acceder a lo solicitado, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de ese servicio jurídico, el que deberá canalizarse a través de la partida presupuestaria específica, con arreglo a las pautas fijadas por la Ley de Contabilidad de la Provincia y con expreso cargo de rendir cuentas.

Que la Delegación Contable del Ministerio de Gobierno informa la afectación y reajuste preventivo de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos", por un importe de \$ 8.400,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos), en concepto de alquiler de vehículo con la señora Stella Maris Sokolic, una camioneta marca Ford Ecosport dominio IMQ-018 por el término de 60 días a contar del 1° de noviembre de 2014 a \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos) por mes.

Que con posterioridad se informa que toda actuación relacionada con el contrato de marras deviene en abstracto, por cuanto el periodo objeto ya transcurrió. En consecuencia, si el servicio fue prestado, se configura un hecho consumado y deberá tramitarse como tal en concordancia con las Acordadas N° 09/05 y 14/05 del honorable Tribunal de Cuentas, como una erogación no comprometida al cierre del ejercicio 2014, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 2° del Decreto 133/09.

Que en Expediente N° 34- Código 2- Año 2015, la señora Stella Maris Sokolic, DNI N° 23.373.948, solicita el pago del alquiler de la camioneta marca Ford, chapa patente IMQ-018, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2014, por un total de \$ 8.400,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos).

Que a fs. 14/15 obran Facturas tipo "C" N° 0002-00000001 y N° 0002-00000002 de fecha 21 de abril de 2015, respectivamente de la señora Stella Maris "Sokolic", por el rubro que reclama debidamente certificada por autoridad competente el 21 de abril de 2015.

Que la Delegación Contable informa que al día 1° de noviembre de 2014, la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322 "Alquiler de

vehículos", registraba un crédito presupuestario disponible de \$ 38.645,00 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco), para atender la erogación.

Que la Mesa de Entrada del organismo informa que no existe gestión similar;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la gestión de que se trata, y AUTORIZASE el pago de las Facturas tipo "C" N° 0002-00000001 y N° 0002-00000002 de fecha 21 de abril de 2015, respectivamente, por el importe total de \$ 8.400,00 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS), perteneciente a la señora Stella Maris SOKOLIC, DNI N° 23.373.948, en concepto de alquiler de la camioneta, marca Ford Ecosport, chapa patente IMQ-018, por el periodo comprendido desde el 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2014.-

ART 2°.- Déjase debidamente establecido que lo aprobado precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 40 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), Part. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios".-

ART 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia el Expediente de la referencia, por constituir un hecho consumado y estar reglado en las Acordadas N° 09/05 y 14/05 del citado Organismo.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 1602/2015

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 3.972- Código 2- Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del contrato de alquiler del vehículo (sin chofer), celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno y la señora Andrea Soledad ÁGUILA, DNI N° 34.693.622, propietaria de la camioneta, marca Ford Eco Sport, chapa patente IAM-998, por el periodo comprendido del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2014.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 207 del 03 de febrero de 2015, entiende que debe indicarse lo expresado en el Artículo 1° del Decreto N° 130/06, que establece:

"Prohíbese en todo el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada la contratación bajo la modalidad de camionetas particulares a partir de la fecha del presente". A su turno el Artículo 3° del referido Decreto expresa, "La contratación por excepción se autorizará mediante Decreto del Poder Ejecutivo y tendrán un valor locativo que no podrá superar los \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos)", monto éste que con posterioridad fue modificado a través del Decreto N° 1.052/11, estableciendo dicho límite en la suma de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos). De conformidad a las exigencias requeridas por la Dirección de Asuntos Jurídico de la Jefatura de Gabinete en trámites similares, se exige la acreditación tanto de la titularidad de los vehículos, como la vigencia del seguro, circunstancia que en esta oportunidad se encuentra debidamente documentado. En cuanto a la ayuda económica gestionada y con la salvedad efectuada, el señor Ministro se encuentra facultado par acceder a lo solicitado, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de ese servicio jurídico, el que deberá canalizarse a través de la partida presupuestaria específica, con arreglo a las pautas fijadas por la Ley de Contabilidad de la Provincia y con expreso cargo de rendir cuantas.

Que a fs. 32 obra Factura tipo "C" N° 0001-00000043 de fecha 31 de diciembre de 2014, de la señora Andrea Soledad Águila, por el rubro que reclama debidamente certificada por autoridad competente el 31 de enero de 2015.

Que la Delegación Contable del Ministerio de Gobierno informa que no registra paso de gestión similar de cobro y que la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01 Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinaria y equipos -registraba un crédito presupuestario disponible de \$ 38.645,00 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco).

Que Mesa de Entrada del organismo (fs. 31) informa que no existe gestión similar. Que a fs. 50 de autos obra parte de recepción del rubro que se reclama.

Que la Tesorería General de la Provincia (fs. 56) entre otras consideraciones expresa, que en virtud de o dispuesto en el Decreto N° 133/09, se cumple en informar que el número de expediente de referencia no registra ingreso en ese organismo de acuerdo al sistema del mismo. Se remiten las presentes actuaciones a los efectos de que el titular

del organismo donde se originó la deuda certifique la no existencia de gestión similar en función del acto administrativo mencionado;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la gestión de que se trata, y AUTORIZASE el pago de la Factura tipo "C" N° 0001-00000043 de fecha 31 de diciembre de 2014, por el importe total de \$ 6.400,00 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS), perteneciente a la señora Andrea Soledad Águila, DNI N° 34.693.622, propietaria de la camioneta, marca Ford Eco Sport, chapa patente IAM-998, por el período comprendido del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2014.-

ART 2°.- Déjase debidamente establecido que lo aprobado precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 40 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), Part. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios". -

ART 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia el Expediente de la referencia, por constituir un hecho consumado y estar reglado en las Acordadas N° 09/05 y 14/05 del citado Organismo.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 1.609/2015

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2015.- VISTO: el Expediente N° 300 - Código 107 - Año 2015, iniciado por el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón"; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública y Escrita N° 1/2015, que tiene por objeto la adquisición de Materiales Descartables con destino al Centro de Salud Infantil "Eva Perón" (CePSI);

Que en oportunidad de requerir la contratación referida, las áreas correspondientes han informado de la necesidad de contar con los bienes detallados en el Formulario Uno N° 14000487;

Que por Decreto N° 0783/15, emanado del Poder Ejecutivo, se autorizó el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2015 con el objeto de adquirir los Materiales Descartables por la suma de

Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Diez (\$ 6.457.110,00), aprobándose en el mismo acto el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que habría de regir dicho llamado licitatorio y la contratación que en su consecuencia se perfeccione;

Efectuadas las publicaciones de ley, tuvo lugar el día 20 de Mayo de 2015 la apertura de la Licitación, y según acta respectiva se presentaron sólo tres (3) oferentes: (1) PERSEO de Juan Roberto Brim Lobo; (2) DROGUERIA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L., y (3) DROGUERIA CANTOS FONSECA de María Eugenia Cantos Fonseca. Presenciaron dicho acto la Comisión de Preadjudicación designada al efecto, los representantes de la Dirección General de Rentas y Tribunal de Cuentas, con presencia además de Escribanía de Gobierno;

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta respectiva de fecha 28 de Mayo de 2015, recomendando adjudicar a las firmas PERSEO de Juan Roberto Brim Lobo; DROGUERIA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L., y DROGUERIA CANTOS FONSECA de María Eugenia Cantos Fonseca, los renglones de conformidad al Anexo que se adjunta, y que pasa a formar parte del presente, por precios convenientes y ajustarse al Pliego, por la suma total de Pesos Seis Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Setenta y Dos Centavos (\$ 6.741.746,72);

Que a fojas 534 interviene Asesoría Jurídica del CePSI que emite dictamen favorable y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo de adjudicación, previa intervención de los órganos de control, tomando intervención de rigor la Sindicatura del CePSI a fojas 535 y 541;

Que a fojas 546 interviene el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia que considera que "se comparte el criterio de la comisión respectiva, esto es, aconsejar la adjudicación de la licitación de referencia según lo detallado en el informe que obra a fojas 526/532 por un total de \$ 6.741.746,72", siempre que previo a ello se adjunte comprobante de pago y el Formulario N° 711 - AFIP, período 2014 de la firma DROGUERIA CANTOS FONSECA, en cumplimiento de lo establecido en artículo 10, punto 10.2 del Pliego de Condiciones", observación que fuera subsanada a fojas

556 a 559;

Que a fojas 564 Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1.568/15 considera que *"habiendo sido subsanadas las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, el procedimiento de selección ha transitado ajustado a la normativa vigente y pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, no existen reparos para continuar con el trámite para la aprobación de la adjudicación de los distintos renglones, conforme Acta de Preadjudicación"*;

Que el Departamento Contable del CePSI ha procedido a fojas 567/583 a reajustar el monto preventivamente imputado por resultar el preadjudicado un 4,41% (cuatro con cuarenta y uno por ciento), superior al originariamente estimado en el Formulario Uno N° 14000487;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 01/15, con el objeto de adquirir los Materiales Descartables detallados en el Anexo I parte integrante del presente, con destino al Centro de Salud Infantil "Eva Perón" CePSI.

Art. 2° - ADJUDICASE los renglones de la Licitación Pública aprobada en el Artículo 1°, según se detalla en el Anexo I, a los oferentes DROGUERIA PERSEO de Juan Roberto Brim Lobo por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Siete con Diez Centavos (\$ 1.629.807,10); DROGUERIA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L., por la suma de Dos Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 2.288.850,00), y DROGUERIA CIENTIFICA CANTOS FONSECA de María Eugenia Cantos Fonseca por la suma de Dos Millones Ochocientos Veintitrés Mil ochenta y Nueve con Sesenta y Dos Centavos (\$ 2.823.089,62), lo que hace un total de Pesos Seis Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Setenta y Dos Centavos (\$ 6.741.746,72).

Art. 3° - DECLARASE DESIERTOS los renglones 12, 13, 14, 45 por falta de ofertas, y DESESTIMANSE los renglones N° 11 y 15 por no ajustarse a los requerimientos del CePSI.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con fondos provenientes de la Actividad: 58-11-00-00-02 - Partida 299 - Otros Bienes de Consumo Varios - \$ 6.741.746,72.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el

BOLETIN OFICIAL y oportunamente, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.618/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.
VISTO: El Expte. N° 700 - Código 27 - Año 2015 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0.700 de fecha 07/04/2014 se adjudicó a la Empresa DISA S.A. la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO EN BACHILLERATO PERITO MORENO N° 1 - CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de los Trabajos Adicionales que surgen de la Nota de Pedido N° 03 de fecha 13/02/2015 en virtud a la Orden de Servicio N° 09 emanada de la Inspección de Obra que recomienda se ejecuten trabajos para el cambio de estructura portante en el techo de la cancha de básquet y caminerías de piedra partida suelta en accesos a las diferentes instalaciones, los que ascienden a la suma de \$ 721.856,19 (Pesos: setecientos veintiún mil ochocientos cincuenta y seis con diecinueve centavos), significando un 17,64% con respecto del Contrato Original.

Que asimismo, se hace necesaria una Ampliación de Plazo contractual de 45 (Cuarenta y cinco) días.

Que el Tribunal de Cuentas mediante Dictamen Final N° 244 de fecha 29/05/2015, luego de analizadas las actuaciones considera que puede darse curso a las mismas hasta el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que Fiscalía de Estado, por su parte, a través de Dictamen N° 1.526 de fecha 06/07/2015 señala: "...nos encontramos claramente ante un 'Adicional de Obra'; por lo que deberá encuadrarse el mismo en los términos del Art. 9 inc. b de la Ley 2092 de la Ley de Obras Públicas.

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébanse los Trabajos Adicionales correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO

EN BACHILLERATO PERITO MORENO N° 1 - CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y la Documentación correspondiente, cuya Contratista es la Empresa DISA S.A., por un monto de \$ 721.856,19 (Pesos: setecientos veintiún mil ochocientos cincuenta y seis con diecinueve centavos), lo que significa un 17,64% en más respecto del monto contractual, enmarcado en el Art. 9° inc. b) de la Ley 2.092 y modificatorias.

Art. 2° - Amplíase, asimismo el Plazo Contractual de Obra por 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

Art. 3° - El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 - Pyto. 06 - A/O 67 - Part. 421 - Trabajos Públicos - \$ 721.856,19 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2015.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1619/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015
VISTO: el Expediente N° 13.170 - Código 33 - Año 2.014, a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 02/15 (2° Llamado), llevada a cabo con el objeto de proceder a la contratación del Servicio de Limpieza Hospitalaria, destinado a los Hospitales Independencia y Oftalmológico "Dr. Enrique Demaría", dependientes del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada mediante Decreto N° 2.993, del 09 de Diciembre de 2.014, que obra a fs. 281 y 282;

Que, efectuadas las publicaciones de ley a fs. 351 obra Acta de Apertura de la oferta presentada la que se sustancia en presencia de Escribanía de Gobierno de la Provincia, en la cual se declara admisible la documentación presentada por la firma KRISSOL S.R.L., por haber dado cumplimiento con los requisitos formales exigidos en el Pliego de bases y Condiciones;

Que luego de analizar la misma la Comisión de Preadjudicación aconseja, en el Acta de fs. 507: Preadjudicar a la firma KRISSOL S.R.L., el renglón N° 01, a título de única oferta y ajustarse a lo

solicitado en el pliego, por la suma de Pesos: Un Millón Seiscientos Ochenta Mil (\$ 1.680.000,00);

Que, a fs. 509 y vta., la Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones, entiende que se ha dado cumplimiento con las formalidades requeridas por la normativa vigente aplicable a la materia, razón por la cual, no existen impedimentos legales que formular a la emisión del Acto Administrativo que apruebe lo actuado en el sentido sugerido;

Que a fs. 553 obra el Parte de Imputación Presupuestaria emitida por el Delegado, Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 569 la Comisión de Licuaciones Sala 1° Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, se allana a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, esto es aconsejar la preadjudicación a la única firma oferente, KRISSOL S.R.L., por un total de \$ 1.680.000,00, por haber dado cumplimiento a lo exigido en los pliegos y sugiere la continuidad del trámite;

Que a fs. 574, Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1547, dictamina que no existen reparos para continuar con el trámite para la aprobación de la adjudicación a la firma oferente;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 02/15 (2° Llamado), celebrada con el objeto de proceder a la contratación del Servicio de Limpieza Hospitalaria, destinado a los Hospitales Independencia y Oftalmológico "Dr. Enrique Demaría", dependientes del Ministerio de Salud, por la suma de Pesos: Un Millón Seiscientos Ochenta Mil (\$ 1.680.000,00), por el período de 12 meses y ADJUDICASE la misma de acuerdo al siguiente detalle:

KRISSOL S.R.L.-

Renglón N° 01.....
\$ 1.680.000,00

**Total Preadjudicado.....
\$ 1.680.000,00.-**

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O. 01 - Par. 331 - mantenimiento, reparación y limpieza varios.-

ART 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pese al Departamento Contrataciones, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 1621/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio del 2015
VISTO, el Expediente N° 49 - Código 031 - Año 2015 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura del Área de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE "SAN JOSÉ DE BOQUERÓN, OPTO COPO" con un Presupuesto Oficial de \$ 6.380.679,59 (Pesos Seis Millones Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Cincuenta y Nueve Centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene por objeto abastecer a la localidad de San José de Boquerón como cabecera, con 200 familias, junio con dos zonas bien definidas, Tres varones y Potrero Bajada con 20 y 30 familias aproximadamente, actualmente la provisión se alimenta a través de una planta potabilizadora desde el Río Salado y debido al gran crecimiento demográfico en la zona resulta insuficiente, requiriendo una urgente remodelación para su adecuación;

Que se prevé la utilización del agua conducida por el Río Salado, realizar una obra de toma nueva, con su correspondiente bomba, cambio de cañería de impulsión, reacondicionamiento de la cámara de carga, de la cisterna enterrada y del predio en general;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en lo Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 03, A/O 60, Parada 421 -Obras de Agua Potable al Interior;

Que la Asesoría Legal del organismo de origen dictamina que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentra objeciones jurídicas que

plantear y sugiere la continuación del trámite;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente concluye que analizada la documentación entiende que la medida propuesta tiene el sustento normativo que torna lícito y jurídicamente posible el objeto del acto, el que, por el otro lado se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia de obra pública;

Que interviene el Tribunal de Cuenta; de la Provincia y en su Dictamen N° 277/15 entiende que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente previa intervención de Fiscalía de Estado;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.491 de fecha 02 de julio de 2015 y concluye que: *"Del análisis de la documentación obrante, esta Fiscalía de Estado, entiende que se ha cumplido con el agregado de todos los informes administrativos y técnicos de rigor, por lo que no existe obstáculo legal para la aprobación de la documentación técnica mediante el dictado del acto administrativo pertinente, ya que se adecua a lo preceptuado por la Ley de Obras Públicas N° 2.092 y demás legislación vigente; "*

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092 y Decreto 053/11;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE "SAN JOSÉ DE BOQUERÓN, DPTO COPO" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 6.380.679,59 (Pesos Seis Millones Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Cincuenta y Nueve Centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART. 2° - El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción 51; Programa 13, Subprograma 00, Proyecto 03, A/O 60,

Partida 421 - Obras de Agua Potable Interior.

ART. 3° - Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia I. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tevez

DECRETO N° 1622/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio del 2015
VISTO: El Expediente 478- Cód 045- Año 2014 del Registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto 3.121 de fecha 23 de diciembre de 2.014 se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A EL PUESTITO Y ZONAS DE INFLUENCIA, DEPARTAMENTO BANDA, SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección de Obras Sanitarias a llamar a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 3.328.261,06 (Pesos Tres Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Sesenta y Un con Seis Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución N° 70 de fecha 20 de marzo de 2.015, de la DiOSSE se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 26 de marzo de 2.015, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 de la Licitación Pública, con la presencia de un único oferente: la firma CANLLO DANIEL JORGE, que en principio cumple con la totalidad de la documentación requerida en un todo de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos y cumple con el sellado de ley; por lo que queda a disposición de la Comisión de Apertura para análisis de la procedencia de la propuesta debido a que se trata de una Licitación Diferida;

Que la Comisión analiza la documentación presentada como así también solicita los correspondientes informes de la empresa y concluye en esta etapa que la firma oferente cumple con las exigencias establecidas en el Pliego por lo que la Comisión acepta la documentación presentada quedando habilitada para la Apertura de los Sobres

N° 2;

Que se dicta la Resolución N° 104 de la Diosse por la que aprueba lo actuado por la Comisión de Apertura y Preadjudicación y se fija la fecha 28 de abril de 2.015 para la Apertura de los Sobres N° 2;

Que en la fecha antes mencionada se procedió a la Apertura del Sobre N° 2 que contiene la oferta económica de la única oferente, con el siguiente resultado: CANLLO DANIEL, JORGE eleva la suma de \$ 3.991.518,77 que supera en un 19,93 % el Presupuesto Oficial y lo hace dentro de las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones.

Que la Comisión designada, realiza el análisis de la totalidad del proceso y luego de agregar el informe del Registro Permanente de Licitadores y siendo que la firma cumple con todos los requisitos formales exigidos, concluye aconsejando la adjudicación a la firma CANLLO DANIEL JORGE por la suma de \$ 3.991.518,77 que representa un 19,93 % en más del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que el presupuesto se elaboró en julio de 2.014 y que los precios sufrieron significativos incrementos en dicho periodo;

Que interviene la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y concluye que habiendo transitado el proceso licitatorio dentro del marco legal correspondiente, realizadas las debidas publicaciones, asegurando de esta forma la igualdad de los oferentes, se sugiere el dictado del acto administrativo compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación de la adjudicación de la obra a la firma CANLLO DANIEL JORGE por la suma de \$ 3.991.518,77 lo que representa un 19,93 % en más del Presupuesto Oficial;

Que Tribunal de Cuentas mediante dictamen 276/15, entiende que efectuado el análisis de la documental contenida en el presente, se considera atinado el criterio de preselección expuesto por la Comisión, esto es preadjudicar la Licitación Pública N° 03/15 de la Diosse;

Que de Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1.425 de

24 de junio de 2.015, considera *"cumplido en consecuencia con, el estudio correspondiente, esta Fiscalía de Estado no encuentra objeción legal que formular estimándose que puede darse*

continuidad al presente trámite a los efectos de la adjudicación de la obra: PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A EL PUESTITO Y ZONAS DE INFLUENCIA, DPTO BANDA. PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO a la empresa CANLLO DANIEL JORGE... ";

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 03/15 llevada a cabo para la ejecución de la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A EL PUESTITO Y ZONAS DE INFLUENCIA, DEPARTAMENTO BANDA, SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la Licitación Pública a la Empresa CANLLO DANIEL JORGE por la suma de \$ 3.991.518,77 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos Dieciocho con Setenta y Siete Centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerados venidos precedentemente.

ART. 2° - Autorizar al señor Director de la Dirección de Obras Sanitarias a la suscripción del contrato de obra respectivo.

ART. 3° - El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11, Subproy 00, Proyecto 02, Obra 74, Partida 421, Provisión de Agua Potable a El Puestito y Zonas de Influencia.

ART. 4° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia I. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tevez

DECRETO N° 1624/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015

Ref. Expte. N° 2515-46-2014.-

VISTO: El expediente de referencia sobre adjudicación de una Agencia Oficial de Tómbola solicitada por el Sr. Luis Alberto Giménez; y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador de la Caja Social de Santiago del Estero ha dictado Resolución N° 328 del 17 de Junio de 2015, mediante la cual procede a adjudicar a la solicitante una Agencia de Tómbola, que será instalada en Calle Avellaneda S/N, B° Juan XXIII, de la Ciudad de Quimilí - Dpto. Moreno, Prov. de Santiago del Estero, y solicita al Poder

Ejecutivo la homologación de la misma para efectivizar dicha adjudicación; Que las Gerencias Comercial, de Asuntos Legales y Asesoría Letrada, y Gerencia General del Organismo han intervenido en la gestión y estiman viable lo solicitado por el recurrente, habida cuenta de que la gestión cumple con los requisitos exigidos al respecto;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía se expide expresando que, analizado lo actuado, estarían dadas las condiciones técnicas y legales establecidas para acceder a lo solicitado, por lo que no tiene objeciones legales que formular;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1519/2015 sostiene que, meritadas las constancias de autos, estima que se han dado cumplimiento con los requisitos legales para la adjudicación requerida, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el decreto que convalide la Resolución emitida por la Caja Social;

Que es procedente el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes Nos. 6071/94 y 6336/96;

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologase en todas sus partes la Resolución N° 328 del 17 de Junio de 2015, dictada por la Caja Social de Santiago del Estero, mediante la cual procede a adjudicar a favor del Sr. Luis Alberto GIMÉNEZ, DNI N° 20.153.805, una Agencia de Tómbola que será instalada en Calle Avellaneda S/N, B° Juan XXIII, de la Ciudad de Quimilí -Dpto. Moreno, Prov. de Santiago del Estero, conforme lo expuesto en el considerando del presente.

ART 2°.- Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1626/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015
VISTO, el Expediente N° 01 Código 150 Año 2015, del registro de la Dirección General del Archivo Histórico de la Provincia, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1337/2015 se autorizó a la Dirección General del Archivo Histórico de la Provincia, la

contratación Directa con el Dr. Raúl Jorge LIMA para adquisición de libros de historia argentina que formaban parte de la Biblioteca particular del Docente, Historiador, ex magistrado, y destacado Escritor de nuestra Provincia.-

Que dichos ejemplares de gran importancia en la historiografía argentina, con valiosas colecciones ya agotadas, primeras ediciones, y encuadernaciones de origen que no pueden obtenerse en librerías actuales, formarán parte de la sección "Historia Argentina" de la Biblioteca del Archivo Histórico, donde podrán ser consultados por estudiosos en la materia, y debidamente preservados por su valor histórico.

Que por Decreto N° 1.209/2015 se otorgaron las economías suficientes para hacer frente a las erogaciones necesarias en la adquisición de los textos citados.-

Que atento a ello, la Dirección General del Archivo Histórico realizó las gestiones administrativas pertinentes, adquiriendo los libros citados. -

Por ello, y en atención a los límites fijados por Decreto N° 0.77/2009, para contratación del Estado. -

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE las gestiones realizadas por la Dirección General del Archivo Histórico de la Provincia en el expediente N° 01-150-2015, y AUTORIZASE el pago al Dr. RAÚL JORGE LIMA, DNI N° 4.315.291, en la suma total de \$ 180.000 (Pesos Ciento Ochenta Mil), en atención a los considerandos del presente Decreto. -

ART 2°.- El presente gasto será atendido con economías presupuestarias de la Jurisdicción 20, Programa 25-00-00-01, Partida 451. -

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 1627/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015
VISTO: el Expediente N° 794 - Código 127 - Año 2015 iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, el Señor Jefe de Gabinete expresa la intención del Gobierno de la Provincia de

continuar optimizando los servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de la población, mediante el incremento del parque automotor y equipos de producción con que actualmente se cuenta, por lo que siguiendo expresas instrucciones de la Sra. Gobernadora de la Provincia indica se inicien los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 01/15 destinada a la adquisición de dos motoniveladoras, cinco camiones con caja volcadora, veinte camionetas y una niveladora de arrastre, para ser afectados a prestar servicios en distintas Comisiones Municipales del Interior Provincial y Organizaciones Civiles Campesinas;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente suscripto por Autoridad Competente, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 19.486.947,00 (Pesos diecinueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y siete), en el que se detallan la cantidad de elementos a adquirir y las especificaciones técnicas de los mismos, consignando sus precios que surgen de presupuestos emitidos por firmas de reconocida trayectoria en el rubro, que se agregan al presente;

Que obra Parte de Imputación Preventiva emitido por el Delegado Contable de Jefatura de Gabinete;

Que se agregan Proyectos de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que mediante Dictamen N° 313/15 la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete expresa: "...se entienden cumplidos los extremos legales en la Contratación de marras, por lo que en consecuencia, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, autorizándose el llamado a Licitación Pública requerida...";

Que otorgada la Intervención al Honorable Tribunal de Cuentas, la Comisión de Estudio de Licitaciones Públicas sugiere modificaciones al Pliego;

Que a fs. 42 a 48 con las modificaciones sugeridas por el Honorable Tribunal de Cuentas, se eleva nuevo proyecto de Pliego a estudio de Fiscalía de Estado, quien, mediante Dictamen N° 1551/15 concluye:... que el Pliego de Condiciones inserto en autos, reúne los requisitos habituales para este tipo de

operatoria, en virtud de lo cual, se sugiere la prosecución del trámite..."; Que el presente decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decretos N° 77/09 y N° 718/15 y la Ley N° 6.933 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE a Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 01/15 destinada a la adquisición de dos motoniveladoras, cinco camiones con caja volcadora, veinte camionetas y una niveladora de arrastre, para ser afectados a prestar servicios en distintas Comisiones Municipales del Interior Provincial y Organizaciones Civiles Campesinas, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 19.486.947,00 (Pesos diecinueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y siete), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ART 2°.- APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y niego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 42 a 48.-

ART 3°.- AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete de Ministros a la publicación reducida que establece el Art. 30 último párrafo de la Ley de Contabilidad N° 3.742, teniendo en cuenta la fundamental importancia para nuestra comunidad, que representan los servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de la población a través de sus distintos Organismos y Municipios y Comisiones Municipales, lo que hace indispensable y urgente el contar a la brevedad con los elementos objeto de la presente contratación, para ampliar el parque automotor existente.-

ART 4°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 431 "Maquinarias y equipos de producción" por \$ 125.267,00 (Pesos ciento veinticinco mil doscientos sesenta y siete) y P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación" por \$

19.361.680,00 (Pesos diecinueve millones trescientos sesenta y un mil seiscientos ochenta).-

ART 5°.- Comuníquese, publiquen, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1628/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015
VISTO: El Expediente N° 135 - Código 125 - Año 2015 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, El Decreto 392/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 392 de fecha 28 de marzo de 2012 se adjudico a la firma MIJOVI SRL la ejecución de la Obra "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL "CENTRO JUDICIAL DE TERMAS DE RIO HONDO", por un monto de \$ 30.967.690,15 (pesos treinta millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos noventa c/15/100 ctvos.);

Que mediante expediente N° 135 código 125 año 2015 se solicita la Aprobación y autorización como Adicional de la Obra "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL "CENTRO JUDICIAL DE TERMAS DE RIO HONDO", la "MODIFICACIÓN Y REVALORIZACION DE LA CALLE ANDES Y AVDA. SAN MARTIN DE LA OBRA DEL CENTRO JUDICIAL DE LAS TERMAS DE RIO HONDO".

Que a tomado intervención favorablemente el Tribunal de Cuentas de la Provincia no encontrando objeciones que formular a la prosecución del trámite y al dictado por parte del Poder Ejecutivo del acto administrativo que aprueba y autoriza el adicional de obra de marras, previa intervención de Fiscalía de Estado. Que a tomado intervención favorablemente la Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 1.490, no encontrando reparo alguno de índole legal para la continuidad del trámite.

Que en consecuencia corresponde se dicte el acto administrativo que apruebe el acto, para perfeccionar el trámite respectivo

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1°.- APRUEBASE y

AUTORIZAOS como Adicional de la Obra "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL "CENTRO JUDICIAL DE TERMAS DE RIO HONDO", la "MODIFICACIÓN Y REVALORIZACION DE LA CALLE ANDES Y AVDA. SAN MARTIN DE LA OBRA DEL CENTRO JUDICIAL DE LAS TERMAS DE RIO HONDO", a favor de la Empresa MIJOVI SRL, por un monto de \$ 7.881.830,50 (pesos: siete millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos treinta c/50/100 ctvos) que representa el 25,45 % del monto contractual, el que será liquidado con Certificados de Obra que se emitan de conformidad a los planes de trabajo.

ART 2°.- El gasto que demande la presente se imputara a la Partida N° 421 "Trabajos Públicos", Proyecto N° 2, Actividad 51, del Programa 21, de la Jurisdicción

114 - Rentas Generales.

ART 3°.-Registrar, Comunicar, archivar.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo D. Daives

DECRETO N° 1629/2015

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015

Expediente N° 656 115

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Pedro Marcelo LEGUIZAMÓN, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, y el señor Pedro Marcelo LEGUIZAMÓN DNI. N° 30.918.384, y cuyo texto pasa a formar parte integrante

del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 4°
Nominación autos: **GOROSTEGUI
MERCEDES ALEJANDRA
S/SUCESION:**

Declárese abierto el juicio Sucesorio de **MERCEDES ALEJANDRA GOROSTEGUI**. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y acreedores de la

causante para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. **SERGIO J. SANTOS**. Juez **MARTA D. AUSAR** - Secretaria.-

Santiago del Estero, 10 de Julio de

2015.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera

N° 229.379 - e. 24 julio - v. 28 julio - p. 70 - \$ 40,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

"CLUB JORGE NEWBERY SOCIAL Y DEPORTIVO" SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria (Art. 25)

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Agosto a las 22 horas, con una (1) hora de tolerancia, transcurrida la misma dará inicio la Asamblea con los Socios presentes (Art. 26) en Sede del Club, sito en calle Alfonso Quinzio, Esquina Eduardo Comay del Barrio Jorge Newbery, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) - Celebración de Asamblea fuera de término Estatutario.

2º) - Tratamiento para aprobación de Memoria y Balance Anual - Ejercicio año 2014 al 2015.

3º) - Elección de Nueva Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º) - Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL:

Se comunica a los Asociados que para tener voz y voto en la Asamblea deberán tener una antigüedad ininterrumpida de tres (3) meses (Art. 15 Inc. d) abonando hasta la cuota del mes de Julio del año 2015, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las veintiuna horas del día 07 de Agosto o en su defecto una hora antes del inicio de la Asamblea al Socio moroso para poder votar (Art. 67 Inc. b).

PADRON DE SOCIOS:

El padrón de Socios será exhibido desde el día 27/07/2015 a las 9 horas en Sede Social del Club. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 28/07/2015

a las 21 horas, las que serán resueltas por la Comisión Directiva, hasta el día 29/07/2015 a las 22 horas. (Art. 67 Inc. b).

LISTA DE CANDIDATOS:

Podrán ser candidatos a ser miembros de CD y de Comisión Revisora de Cuentas los Socios activos que tengan una antigüedad continuada de seis meses y sean mayores de edad. Solo podrán ser elegidos tales Socios, Presidente y Vicepresidente de CD teniendo 25 años o más y tener un año de antigüedad ininterrumpida (Art. 15 Inc. b). Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 30/07/2015 a las 20 horas. (Art. 67 Inc. a).

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 01/08/2015 a las 20 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 03/08/2015 hasta las 20 horas.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular 1 suplente), y firmar de conformidad de todos los candidatos, además, cargo, nombre completo, número de DNI:

En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

COMICIO:

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento y/o carnet con fotografía y N° de documento para emitir su voto.

el comicio cerrará a las 18 horas. (Art. 67 Inc. b) -Art. 68.

Santiago del Estero, 22 de Julio del 2015.-

JUAN ANGEL ROJAS - Presidente.

N° 229.383 - e. 24 julio - v. 30 julio - p.

284 - \$ 210,00.-

CLUB ATLETICO "EL REMANSO" - Loreto -

SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 05 de Agosto de 2015, a las 21 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social del Club, sito en calle Roca S/N° de la Ciudad de Loreto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2) - Modificación del Estatuto del Club en los siguientes artículos:

Art. 6º, Art. 9º, Art. 18º, Art. 27º y Art. 37º.

Loreto, 24 de Junio de 2015.-

OSCAR A. DIAZ - Presidente.

N° 229.386 - e. 27 julio - v. 29 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

BIBLIOTECA POPULAR "BELGRANO"

- Bandera -

SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR "BELGRANO" N° 2252 de la Ciudad de Bandera, convoca a sus Socios a participar de la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Agosto del 2015 a partir de las 20 horas, en la Sede, sita en calle Mitre S/N° de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Anterior.

2° - Lectura y Consideración de la Memoria y Balance cerrado el 31/07/2014.

3° - Elección de Miembros de la Comisión Directiva.

4° - Designar dos Socios para la firma del Acta de Asamblea.

Bandera, 23 de Julio de 2015.-

ESTELA MARIS BONFIGLI - Presidente.

N° 229.391 - e. 27 julio - v. 28 julio - Sin Cargo.-

**"ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
JOVENES DEL
CRUCE TRABAJA"**

La Invernada Norte

Dpto. Figueroa -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a celebrar el día 11/08/2015 a las 15:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en Sede de La Invernada, Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Elección de Autoridades.

2) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

CARLA ARGANARAZ - Presidente.

N° 229.390 - e. 27 julio - v. 29 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 29/07/2015 a horas 16,00, por mandato del Sr. Enzo Fabián Di Pietro, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial P/Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Lote 6 Mza. A y Pte. Fracción B, ubicado en Ruta Pro. N° 28 en Maco, Dpto. Capital, con inscripción en el RGPI bajo M° F° R° 7S-7748, a nombre de **Telmira Nigelia Pereyra** (Lote 6 Mz A), y M° F° R° 7S-3177 a nombre de Jorge Isidro Miró (Fracción B).

Estableciendo como punto de partida el vértice Norte.

Sup. Aprox. a afectar: 1.500,00 m2.

Expte. N° 3828-28-15.

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

WALTER ADOLFO SUAREZ -Ing. Agrim.

e. 27 julio - v. 29 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 01/08/15 a horas 20:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial P/Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **DIAZ ESPERANZA DEL CARMEN**, en el inmueble denominado Frac. Parte del Lote 58 de Los Flores, Dpto. Capital, inscripto en el RGPI, bajo M. F. P. N° 7S-4868, N° 236 F° 162 Año 1941, (Título General).

Titular: Sayago Manuel R. y Compartes.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Sup. Aprox. 1 Has. 62 As. 07.14 Cas.

Por Expte. N° 3831-28-15.

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional.

e. 27 julio - v. 29 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 02/08/15 a horas 09:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial P/Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **LESCANO VICTOR HORACIO Y OTRA**, en el inmueble denominado Frac. Parte Lote 5 de la Estancia Los Décima - Dpto. Río Hondo, inscripto en RGPI, bajo Sin Inscripción en el RGPI - Duplicado N° 43 Dpto. Río Hondo.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Sup. a prescribir 37.233,69 m2.

Por Expte. N° 3832-28-15.

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional.

e. 27 julio - v. 29 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 01/08/15 a horas 08:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial P/Prescripción

Adquisitiva, encomendado por: **PINTOS CLAUDIA MONICA Y OTRO**, en el inmueble denominado Lote 11 Mza. G de Paraje Belgrano o V° San José, Dpto. Capital, inscripto en RGPI, bajo MFR N° 7S-6333 BIS (Fecha 30/10/1978).

Titular: Agüero Herera de González Yanes E.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Sup. a prescribir 273,00 m2.

Por Expte. N° 3833-28-15.

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional.

e. 27 julio - v. 29 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCIÓN INTERNA N° 071-DGC-2014**, el que suscribe Ing. Agrim. Bonifacio Becker, Mat Prof. N° 910, con domicilio Legal en calle Sáenz Peña N° 235, de la Ciudad de Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos, que a sido comisionado por la Sra. **Irma Guadalupe Pérez**, Cuil 27-10.653.192-2, para realizar las tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, el día 06-08-2015, a hs. 11,00 en el Inmueble denominado FRACCIÓN DE LA QUINTA 2 - Malbran, Departamento Aguirre, inscripto en el R.P.I. bajo el N° 35 F° 114 del Año 1967 (Aguirre) - Padrón N° 02-0-1154, a nombre de Roberto Celestino Santiago, estableciendo como punto de arranque el esquinero (SE) de la propiedad.-

Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015, Expediente N° 3810 - 28 - 15

BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor

e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCIÓN INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30/07/2015 a horas 9,30 aproximadamente, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por el Sr. **Diego Abel Flamini** para Agroflamini S.R.L., en los inmuebles denominados Lotes 6,8 y 9 de la Manzana 36 del Barrio Villa Abregú, situados sobre calles públicas, en la

ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada de esta provincia.

Afecta la siguiente Inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 47 - F° 48 - Año 1930 - Dpto. Gral Taboada.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NE de la propiedad Santiago del Estero, 21 de Julio de 2015, Expediente N° 3815- 28 - 15

MARIO LUIS MERLINO - Ingeniero Civil

e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 28 de Julio de 2015, a Hs.17:00, por mandato del Sr. Oscar Ceferino Trejo, D.N.I. 8.133.945, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado "Los Ávila", ubicado en Sauce Bajada, Dpto. Banda, que afecta la siguiente Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble (según la D.G.C), Dominio: N° 107 - F° 67 - Año 1931 a nombre de **Virginia Correa de Jerez** con una superficie aproximada a afectar de 2 Has. 50 As.

Estableciendo como punto de arranque el vértice sudoeste de dicha propiedad.-

Santiago del Estero, 21 de Julio de 2015, Expediente N° 3816 - 28 - 15

GABRIEL EDUARDO ARIAS - Ingeniero Agrimensor

e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Julio del Año 2015 a Hs 11,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Leandro Alfredo Hugo**, en el inmueble denominado Fracción de Terreno Pte. de la Manzana A y a su vez es Pte. del Lote 45 Secc., D Lote 11 Manzana A del Barrio General Paz Dpto. Capital. Pcia de Santiago del

Estero, con inscripción en el Registro General de la Propiedad M.F.R. N° 7N-7876.

Titular Maria Eva Doveil de Celiz, Superficie aproximada 300,00 m2. Establecido como punto de arranque el vértice Sud-Este.

Santiago del Estero, 21 de Julio del 2015.-

Expte. N° 3822 - 28 - 15.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Julio del Año 2015 a Hs 08,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por **Javier Sebastián Galvan**, en el inmueble denominado Lote 9 Manzana 76 del Barrio Cnel. Borges Dpto. Capital Pcia. de Santiago del Estero, con inscripción en el Registro General de la Propiedad N° 888 T° 68 F° 2270 del Año 1967.

Titular Horacio Roberto Ibarra, Superficie aproximada 400,0 M2. Establecido como punto de arranque el vértice Sud-Este.

Santiago del Estero, 21 de Julio del 2015.-

Expte. N° 3823 - 28 - 15.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Julio del Año 2015 a Hs 17,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por **Lisandro Alberto Esparza y Celestina del Serrano**, en el inmueble denominado Lote 20-21 de la Manzana A del Puestito de San Antonio Dpto. Capital Pcia. de Santiago del Estero, con inscripción en el Registro General de la Propiedad N° 261 T° 70 F° 746 Año 1969.

Titular: Salomón Abraham Stulberg,

Superficie aproximada 1.000,00 M2. Establecido como punto de arranque el vértice Sud-Este.

Santiago del Estero, 21 de Julio del 2015.-

Expte. N° 3824 - 28 - 15.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 27 Julio v. 29 Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071-DGC-2014 de fecha 23/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 01/08/2015 a hs., 11,00 por mandato del Sr. **Raúl Aranda**, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Fracción Parte Chacra 63 ubicado en inmediaciones de la ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, con inscripción en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 71 F° 57 Año 1949 a nombre de Rafael Gómez, estableciendo como punto de partida el vértice Norte. Superficie aproximada a afectar: 1,25 Has.

Santiago del Estero, 22 de Julio del 2015.-

Expte. N° 3827 - 28 - 15.

WALTER ADOLFO SUAREZ - Ing. Agrimensor

e. 27 Julio v. 29 Julio

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de
Arquitectura
LICITACION PÚBLICA
N° 04/2015**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION ESCUELA UN AULA (DIRECCION, DORMITORIO DOCENTE) ESCUELA N° 722 - GUAYACAN - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1.557 de fecha 10/07/2.015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.217.383,61 (Un millón doscientos diecisiete mil trescientos ochenta y tres c/61/100)

FECHA DE APERTURA: 12/08/2.015. Horas 09,00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.200,00

(Pesos: Mil doscientos c/00/100).

PLAZO DE EJECUCION: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de

Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- e. 27 julio - v. 30 julio -

SECCION AVISOS DE HOY

"FUNDACION EUGENIA MORAN" SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La FUNDACION EUGENIA MORAN (Pers. Jurídica 219/06 Res. Min. de Gob. Seg. y Culto del Gob. de la Prov. de Santiago del Estero), convoca a los Miembros del Consejo de Administración a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes Siete de Agosto del corriente año a las 21,30 horas, en su Sede Social sito en calle Salta 567 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Considerar el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 2. - Considerar la Aprobación de los Balances Generales de los Períodos 2012, 2013 y 2014.
 3. - Designar Nuevas Autoridades del Consejo de Administración.
- Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-
MARIA EUGENIA MORAN - Presidente.
PABLO GUSTAVO HERNANDEZ - Secretario.
N° 229.392 - e. 28 julio - v. 28 julio - p. 80 - \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS CAPRINOS DE MILI - DPTO. ROBLES - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Agosto a las 14,00 hs en su sede legal con un hora de tolerancia, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Elección de Socios para firmar el Acta.
 - 2° - Lectura de Memoria y Balance período 2014.
 - 3° - Renovación de Comisión Directiva.
- Robles, 27/07/2015.
JULIA LOBO - Presidente

OLGA ZULEMA SOSA - Secretaria
N° 229.395 - e. 28 julio - v. 28 julio - p. 80 - \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 31 de Julio de 2015 a las 08 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **YGENIO HERRERA**, en el inmueble denominado Frac. Pte. de Lote 28, ubicado en Ruta Prov. N° 12, Dpto. Loreto.
Inscripto en el RGPI bajo la MFR N° 13-0928.

Titular: Clavia Ponce de Herrera, N° de Padrón 13-0-1915, según antecedentes de la DGI.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noroeste.

Estimándose una Sup. de Levantamiento de 1750 m2.

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-
Expte. N° 3835-28-2015.

SERGIO RAUL LOPEZ - Agrimensor.
e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Julio de 2015 a horas 13, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **JUAN CLAUDIO ARGANARAZ Y MARIO AGUSTIN SEQUEIRA**, en el inmueble denominado Lote Letra A, de Cara Pujio, del Dpto. Banda.

Inscripto en el RGPI T° 59 - N° 17 - F° 9 vto. D° 362 - Dpto. Banda - Año 1958.

Titular: Francisca Paz.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sud Este.

Por Expte. N° 3836-28-15.

Santiago del Estero, 20 de Mayo de 2015.-

HECTOR RAMIRO HOYOS - Ing. Agrim.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 05/08/15 a 09,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por **DELGADO LUIS**. Inmueble: Frac. Pte. de Lote 1 y 3, San Carlos, Dpto. Banda. Lugar: Ruta Nacional N° 34 del Dpto. Banda.

Propietario: DELIA HERRERA.

Dominio: N° 1 - Folio 1 - Año 1905.

se establece como punto de partida el vértice NE.

Sup. Aprox. 1 Ha. 78 As.

Por Expte. N° 3838-28-15.

Santiago del Estero, 22/07/2015.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 01/08/2015 a las 15,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. , en el inmueble denominado Lote 25 y 26 Mza. 44-a, ubicado en Avda. 9 de Julio Esq. Avda. Manzione, de la Ciudad de Añatuya.

Dominio: T° 69 N° 01 Año 1968, Dpto. Taboada.

Titular de Dominio Feliciano, Irma, Dorado, Pasión Chaparro.

Sup. Aprox. a afectar: 500,00 m2,

El punto de arranque establecido será Noroeste.

Por Expte. N° 3844-28-15.

Santiago del Estero, 23 de Mayo de 2015.-

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Julio del corriente año a las 15,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por la Sra. **ADRIANA F.**

DIAZ, en el inmueble denominado Las Piedritas.

El inmueble cuyo Levantamiento se anuncia es parte del Lote 1 el que se identifica en el Plano de División registrado en la Dir. Gral. de Catastro bajo el N° 92 L° 12, Dpto. Jiménez, Pcia. de Santiago del Estero y tiene una Sup. Aprox. de 100 has. La Parcela de la que es parte se ubica dentro de los siguientes linderos según el citado plano: Al Noreste, Lote 2 de Las Piedritas, al Noroeste con remanente de Las Piedritas, al Sudeste con Las Palmitas y al Sudoeste camino de por medio con José C. Pose. La inscripción origen en el RGPI. Inmueble es a través de la MFReal 12-0183.

Se establece como punto de inicio de las operaciones agrimensales el esquinero Noreste del inmueble precitado.

MIGUEL DEL VALLE PONCE, M.P. 1216.

Propietario: Rita Eumelia Coronel de Domínguez.

Expte. 3845-28-15.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

MIGUEL DEL VALLE PONCE - Ing.
e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna de la Dirección General de Catastro de la Provincia, notifico a interesados o representantes, que el día Viernes 30 de Julio de 2015, a horas 16,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme lo ordenado por el comitente: **IRMA ARGENTINA BRAVO** F. 5.623.855, en el lugar denominado: Los Ralos, Frac. Pte. de Los Décima, en el Dpto. Río Hondo, inmueble cuyo Duplicado N° 43 es utilizado como antecedente, no posee inscripción en el RGPI y si un Padrón Inmobiliario N° 20-2-0025.

Estableciendo como punto arranque o inicio de las operaciones la Ruta 93 y el camino de entrada al viejo matadero a 6 km de la Ciudad de Las Termas.

Expte. N° 3846-28-15.-

Santiago del Estero, 23 de Julio de 2015.-

CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna de la Dirección General de Catastro de la Provincia, notifico a interesados o representantes, que el día Lunes 03 de Agosto de 2015, a horas 16,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme

lo ordenado por el comitente: **TORRES ARMANDO DANIEL**, DNI 21.642.888, en el lugar ubicado sobre Ruta 93, parte de Los Décima, en el Dpto. Río Hondo, inmueble cuyo Duplicado N° 43, es utilizado como antecedente, inmueble que no posee inscripción en el RGPI y si un Padrón Inmobiliario N° 20-2-0025.

Estableciendo como punto arranque o inicio de las operaciones la Ruta 93 y el camino de entrada a la propiedad del Sr. Torres.

Expte. N° 3847-28-15.-

Santiago del Estero, 23 de Julio de 2015.-

CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 31/07/2015, a las 08,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Ariel Raúl Aguilar**, de una Frac. de terreno denominada como Lotes N° 22, 23 y 24 de la Mza. 22 - "A", ubicado sobre calle España S/N° de la Ciudad de Termas de Río Hondo de esta Pcia. de Santiago del Estero.

Inscripto su dominio en el RGPI en el N° 107, F° 88, Año 1950. A nombre de La Suc. de Severiano Rodríguez.

Se establece como punto arranque el esquinero Sud-Oeste "A".

Sup. a prescribir = 360,00 m2.

Por Expte. N° 3851-28-15.

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nac.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 31/07/2015 a las 10,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Alicia Salvatierra**, de una fracción de terreno denominada como Parte del Lote N° 8 de la Mza. 18, ubicada sobre calle o Avda. Juan F. Ibarra S/N° y calle Santiago de Liniers de Villa Balnearia - Termas de Río Hondo de esta Pcia. de Santiago del Estero, inscripto en el RGPI en la Mat. F° R° N° 20 - 7764.

A nombre del Gob. de la Pcia.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A".

Sup. a prescribir = 418,50 m2.

Por Expte. N° 3852-28-15.

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nac.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 30/07/2015 a las 16:30 hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **GOROSITO SILVIA**, en el inmueble denominado PTE.- DEL 6 DE LA MZ. 54, UBICADO EN CALLE PEDRO L. GALLO 282 DE LA CIUDAD DE SUMAMPA Dominio: N° 28 - DIARIO N° 469 - AÑO 1939 - D P T O . Q U E B R A C H O S - PROPIETARIO: GOROSITO JUAN LEOPOLDO.

Superficie aproximada a afectar: 400,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3857-28-15.

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing.

Agrimensor

e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 30/07/2015 a las 16:00 hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **PEREA FERNANDO NICOLAS**, en el inmueble denominado FRACC. PTE.- DE LOS LOTES 19, 20, 21 Y 28 DE LA CHACRA 30, UBICADO EN CALLE SARMIENTO S/N DE LA CIUDAD DE SUMAMPA Dominio: N° 14 - F° 11 - AÑO 1951 - D P T O . Q U E B R A C H O S - PROPIETARIO: HORACIO ZAMPETTI Y DOMINIO: N° 25- F° 73 - AÑO 1972 - D P T O . Q U E B R A C H O S PROPIETARIO: PEDRO PEREA.

Superficie aproximada a afectar: 450,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3856-28-15.

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing.

Agrimensor

e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 30/07/2015 a las 16:00 hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **CEJAS JUAN**

CARLOS, en el inmueble denominado PTE.- DEL 5 DE LA MZ. 54, UBICADO EN CALLE PEDRO L. GALLO S/N DE LA CIUDAD DE SUMAMPA Dominio: N° 12 - DIARIO N° 341 - AÑO 1941 - DPTO. QUEBRACHOS - PROPIETARIO: ESCOBEDO LEOPOLDO ALEJANDRO. Superficie aproximada a afectar: 1500,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3858-28-15.

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrimensor

e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 1 de Agosto de 2015 a hs. 7,30 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por Los Sres. **Luís Guido Sorbello y Elva Josefa Sorbello** en el inmueble denominado El Soler (Fracción Parte de los Lotes 6 y 7) ubicado en el Dpto. Banda. Inscripciones en el Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 1 F° 1 Año 1936 y N° 416 F° 320 Año 1946.

Titulares: Fidel López y N. López.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3859-28-15.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor

e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 8 de Agosto de 2015 a hs. 12,00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **MARIANA PEREA**, en el inmueble denominado como **FRACCION PARTE DE MAROMA**, Dpto. QUEBRACHOS, sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble; se afecta Duplicado N° 38 Departamento Quebrachos. Estableciendo como punto de arranque el vértice Sud-Este. Sup. Aproximada 70 has.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3860-28-15.

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 05 de Agosto de 2015 a hs. 16,00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **SERGIO OMAR ABREGÚ**, en el inmueble denominado como **LOTES 9B; 10 y 11, partes de Pozo Grande** Departamento IBARRA sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble; se afecta Duplicado N° 125 Legajo 14 Departamento Ibarra, estableciendo como punto de arranque el vértice Sud-Este. Sup. Aproximada 653 has.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3861-28-15.

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing.

e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 03 de Agosto a hs. 9,00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el Inmueble denominado: como el Lote 5 de la Mz. "C" Ubicado en Gdor. Lami Vieyra del B° Alte. Brown del Dpto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, N° 68 F° 56 Año 1957 a Nombre de **Hugo Rodríguez Guardo**, estableciendo como punto de arranque el esquinero del frente izquierdo de la propiedad.

Encomendado el presente por el Sr. Walter Omar Palomo.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3862-28-15.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 04 de Agosto a hs. 9,00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el Inmueble denominado: como Fracc. de Terreno parte de Los Cardozos, Ubicado en Camino Vecinal de Los Cardozos del Dpto. Capital, Sin Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, estableciendo como punto de arranque el esquinero izquierdo del frente de la propiedad.

Encomendado el presente por el Sr. **Ruperto Galeano.**

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3863-28-15.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 31/07/2015 a 11,30 hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Juan Asencio Galván** de una fracción de terreno denominada como **Lotés N° 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de la Mzna. 16 - Quinta 53 - "A"** ubicada sobre calle Miramar y Buenos Aires de la ciudad de Termas, Dpto. Río Hondo de esta provincia de Santiago del Estero. Inscripto su dominio en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble en el N° 255; F° 747, Año 1967. A Nombre de la Suc. de Susana Carriburo.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud- Oeste "A". Superficie a prescribir = 1.900,00 m2.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3853-28-15.

RAMIRO EDMUNDO LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 28 julio - v. 30 julio

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de II Nominación, Dr. Rómulo R. Rava, Juez, Secretaria: Dra. Mariela Ludueña. Autos: **"SANCHEZ RUEDA FRANCISCO Y WINNICHUK ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 552.866)"**, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **SANCHEZ RUEDA FRANCISCO Y WINNICHUK ELENA**, para que en el plazo de treinta días (30), contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Santiago del Estero, 06 de Julio de 2015.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.

N° 229.393 - e. 28 julio - v. 30 julio - p. 70 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO REMATE

Por: Gregorio Herrera

Juzgado de Paz Letrado de 3° Nom., en autos: **EXPTE. N° 523.921 "ARANDA BARBARA SOLEDAD C/BOLLA MARIA DE LOS ANGELES**

S/COBRO DE PESOS" comisiona Martillero Sr. Gregorio Herrera, para que el día VEINTINUEVE DE JULIO del año 2015 a HORAS DIEZ Y TREINTA, venda al contado sin base y al mejor postor, en la SALA DE REMATE N° 1 los siguientes bienes: Un Televisor Color Pantalla plana de 29 (veintinueve) pulgadas, Marca "Krown Mustan" con control remoto, s/n° visible,. En buen estado de conservación.- El comprador deberá depositar el 10% como señal y a cuenta de precio y el 10% para comisión de Martillero que perderá si no formaliza la operación.-
Secretaría, 06 de Julio de 2015.-
Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria
N° 229.397 - e. 28 julio - v. 29 julio - p. 120 - \$ 40,00.-

"CARLOS ALBERTO S.A."
- Frías -
SANTIAGO DEL ESTERO
Acta de

Asamblea General Ordinaria
Empresa: "CARLOS ALBERTO S.A."

Domicilio: Ruta Nac. 157 Km. 1051 - Parque Industrial - Frías.

Tema: Acta de Asamblea General Ordinaria.

Objeto: Designación de Integrantes de Directorio - Presidente Sra. Teresa A. del Carmen Domínguez, DNI 12.017.790 - Industrial - Domicilio Calle Mendoza N° 70 - B° Centro - Santiago del Estero. Santiago del Estero, 23 de Julio de 2015.-

Lic. CARLOS GUSTAVO ALBERTO.
N° 229.398 - e. 28 julio - v. 28 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

LYGRA S.A.
MODIFICACION
ESTATUTO SOCIAL

A los fines del art. 10 de la Ley 19.550 **LYGRA S.A.**, hace saber que por **A S A M B L E A G E N E R A L** EXTRAORDINARIA UNANIME DE ACCIONISTAS N° 5 celebrada el día 18/05/2015 se dispuso:

1º) Realizar un aumento del capital social de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 19.900.000) representado por igual cantidad de acciones Clase "A" de valor nominal un peso (\$1) por acción, suscriptas e integradas por los socios en proporción a sus respectivas tenencias accionarias a saber: a) Néstor Carlos Ick 11.940.000 acciones; b) Lydia Macqueprag de Ick 1.990.000 acciones; c) Gustavo Eduardo Ick 1.990.000 acciones; d) Raúl Eduardo Ick 1.990.000; e) Adriana Noemí Ick

1.990.000 acciones;
2º) como consecuencia de este aumento el capital social quedó fijado en la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), modificándose el Artículo Cuarto del Estatuto Social el que queda redactado del siguiente modo: **"ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), representado por veinte millones de Acciones (20.000.000) Clase "A" ordinarias y nominativas, no endosables, de valor nominal un pesos (\$ 1) cada una las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago".

Dr. NESTOR CARLOS ICK - Presidente del Directorio
MARIA CRISTINA AUAD - Abogada
N° 229.396 - e. 28 julio - v. 28 julio - p. 300 - \$ 100,00.-

MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 077/15.

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 077/15 - Expediente N° 414-2-2015.-

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 415 "P" de fecha 22-07-15 destinada a la Obra de "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLES DEL BARRIO MARIANO MORENO PRIMERA ETAPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.059.908,40.- Pesos: Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ocho con 40/100.-

DESTINO: Distintas Calles B° Mariano Moreno.-

APERTURA: 12-08-15 - **HORAS:** 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (60) - Sesenta Días Corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00.- Pesos: Seis Mil.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 11-08-15 en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax. 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.-

REINALDO N. JUGO - Dirección de Compra
N° 229.394 - e. 28 julio - v. 30 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de Salud
Licitación Pública y Escrita
N° 16/2015

Autorizado por
Decreto N° 1.667/2015
Coordinación General

Departamento Contrataciones

OBJETO: Adquisición de EQUIPAMIENTO, con destino al Mini Hospital de Lavalle.

EXPEDIENTE N°: 27735/33/2014.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 935.214,22 (Son Pesos: Novecientos treinta y cinco mil doscientos catorce con 22/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Agosto del 2015, a las 10,00 horas o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Son pesos ochocientos).

CPN MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones.
e. 28 julio - v. 30 julio.

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PÚBLICA

N° 05/2015

OBJETO: Obra "CAMBIO DE CARPINTERIA, PISOS Y REFACCION EN BAÑOS Y COCINA DEL COLEGIO AGROTECNICO DE LOS JURIES - LOCALIDAD LOS JURIES - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1.558 de fecha 10/07/2.015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.481.305,14 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cinco c/14/100)

FECHA DE APERTURA: 12/08/2.015. Horas 11,00. O el subsiguiente día hábil

si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.400,00
(Pesos: Cuatro mil cuatrocientos

c/00/100).

PLAZO DE EJECUCION: 210 (doscientos diez) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222,

Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
Arq. JOSE LUIS GANEM - Director General Arquitectura
e. 28 julio - v. 30 julio -